

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII	Managua, D. N., Sábado 20 de Junio de 1959	No. 136
-----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1265

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Fé de Erratas del Decreto Legislativo No. 409 del 11 de Marzo de 1959 . . . . . 1270

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1270

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abánza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Fancisco Machado y don Edmundo Amador, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello, Belli Chamorro, Debayle, Querrero, Lacayo Hurtado, López Irlas, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 110, por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación por el período comprendidos entre el 16 de Abril de 1954 y el 15 de Abril de 1955.

4.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos de la Resolución No. 111, por la que se aprueba la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación por el año 1955.

5.—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto No. 349, por el cual se esta-

blece que a las personas que se les haya impuesto la Medalla «Presidente de la República», se les pasará íntegro el sueldo que que devengue al imponérsele dicha distinción, en caso de ser jubiladas o retiradas de servicio por motivos de edad, de salud o cualquier causa justificada.

6.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Cinco Mil Córdobas (5.000.00) en el Ramo de la Dirección General de Comunicaciones.

Encontrándose ausente el Honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, la Mesa nombró para reponerlo mientras dura su ausencia, al Honorable Senador general Zelaya C.

7.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para que por medio del Fiscal General de Hacienda, celebre contrato de compra-venta con el señor Napoleón Rodríguez Rodríguez, de una casa situada en la Concordia, departamento de Jinotega.

8.—Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1953.

9.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la suma de Ciento Cuarenta Mil Setecientos Córdobas (¢140,700 00), en el Ramo de Hacienda y Crédito Público.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en segundo debate.

10.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, juntamente con el proyecto de resolución ten-

diente a aprobar la adhesión de Nicaragua a la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, abierta a la firma el 11 de Octubre de 1947 en Washington, D. C.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Único de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

11.—Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados en la cual informa que aquel Alto Cuerpo acogió las modificaciones que la Cámara del Senado hizo al proyecto de ley por el cual se reforma y adiciona la Ley de Urbanizaciones.

12. El Honorable Senador doctor Argüello dijo que en primer lugar deseaba pedir que se tratara el asunto referente a la donación de un predio a la Alianza Francesa, pues ya tenía mucho tiempo de estar esa iniciativa en la Cámara del Senado y no se discutía, cosa que creía hacerse ya, más que por la importancia del asunto, por el buen nombre de la Cámara, pues ya se ha dicho que el Senado no quiere discutirlo, lo que él no creía porque conocía a todos y cada uno de los señores Senadores y todos son muy honorables. En segundo lugar continuó diciendo ruego a la Honorable Cámara me conceda permiso por dos o tres meses, porque quiero ausentarme del país por motivo sentimental, para estar presente en el segundo aniversario de la muerte de una hija mía que falleció en Europa.

El Honorable Senador doctor Debayle dijo que ante todo se permitía apoyar la solicitud de permiso del Honorable Senador doctor Argüello, haciendo moción para que tal permiso le sea concedido con goce de sueldo, tal como se acostumbra en esta Cámara. En cuanto al asunto de la Alianza Francesa, dijo que le parecía muy laudable la actitud del Honorable Senador Dr. Argüello al insinuar que se discuta ahora esa iniciativa. Este es un asunto de trascendencia en muchos aspectos de la vida nicaragüense y ya han pasado varios días sin que sea resuelto por la Cámara del Senado, de manera que estando integrada esta Cámara por elementos valiosos, espero que todos estarán deseosos de que se resuelva ya este asunto.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que personalmente compartía las opiniones expresadas por sus estimables colegas Honorables Senadores doctores Argüello y Debayle, con respecto a la necesidad que hay de discutir sin demora la iniciativa referente a la donación de un predio a la Alianza Francesa; pero que él en calidad de miembro de la Comisión de Hacienda encargada de dictaminar, debía decir que precisamente por la importancia y trascendencia del asunto, la Comisión se había demorado un poco en emitir su dictamen, no por des-

cuido o por desconocer la alta valorización del asunto, sino para cambiar impresiones con los compañeros con el objeto de lograr unificación de criterios. El dictamen dijo está hecho y apenas en unos diez minutos podrían copiarlo a máquina, por lo que sugiero al Honorable señor Presidente que suspenda la sesión para mientras se procede a copiar el dictamen. El Honorable Senador doctor Argüello presentó otro punto a discutir: solicitó permiso para ausentarse del país por motivo sentimental, altamente doloroso para él; permiso que pido se le conceda con goce de sueldo.

El Honorable Senador doctor Guerrero expresó que él había pedido la palabra para movernos en el mismo sentido que lo hicieron los Honorables Senadores doctor Debayle y Sacasa, para que el permiso solicitado por el honorable Senador doctor Argüello, por los motivos muy justos que ha expresado, se le conceda con goce de sueldo y por el tiempo que él considere necesario.

Suficientemente discutida la solicitud de permiso del Honorable Senador doctor Argüello, fué aprobada con el agregado propuesto por los Honorables Senadores doctores Debayle, Guerrero y Sacasa para que sea con goce de sueldo.

13.—Se suspendió la sesión.

14.—Se continuó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador Abaunza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores Machado Sacasa y Belli Chamorro como primero y segundo, respectivamente.

15.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que done a la Alianza Francesa; patrocinada y subvencionada por el Gobierno de Francia, un predio urbano perteneciente al Estado, en el cual la mencionada institución construirá un edificio de cemento armado para instalar un centro de cultura nicaragüense— francesa, difundida mediante bibliotecas, conferencias y otras actividades costeadas por la propia Alianza.

El Honorable Senador doctor Argüello solicitó copia del dictamen para referirse a él, pues según había escuchado le pareció entender que la Comisión estaba cambiando completamente el proyecto llegado de la Cámara de Diputados. Tengo sumo interés dijo no personal, sino cultural, como liberal, como demócrata y como aprendiz y estudiante, pues lo poco que sé lo debo a la cultura francesa.

El Honorable Senador doctor Debayle expresó que a su juicio le parecía que el dictamen estaba modificando casi totalmente el proyecto que llegó de la Cámara de Diputados, pero no estaba perfectamente claro en todo lo que le modifica, por lo que se per-

mita sugerir que se leyera lo que propone el dictamen y lo que dice el proyecto original.

El Honorable Señor Presidente manifestó que podía aprobarse el dictamen y el proyecto en lo general y al discutirse el artículo tanto del proyecto original como lo que propone el dictamen, hacerle las modificaciones que se crean convenientes.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, fué aprobado.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o. del dictamen. Asimismo se leyó el artículo 1o. de la iniciativa.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó que siempre se ha discutido cuál es la mejor manera de argumentar, si empezando de lo menor a lo mayor o de lo mayor a lo menor, o si empezando por lo más débil o por lo más fuerte. Yo—dijo—voy a empezar por lo más débil y es que el Señor Presidente de la República y el Poder Ejecutivo al celebrar este contrato, hicieron un ofrecimiento a la Alianza Francesa, considerando que se trata de algo de mucho interés para Nicaragua. El Señor Presidente me habló de este asunto y yo ofrecí con todo entusiasmo que apoyaría el proyecto. Ahora quiero referirme al proyecto y empiezo por decir que el dictamen no se sabe lo que quiere expresar, pues dice que basta con que el artículo 1o. llegue hasta donde hace referencia a la inscripción del Registro; pero suprime los incisos a); b). c) y d), y no dice siquiera que propone se agregue y después dice que quedan los artículos 2o. y 3o. Yo entiendo que los señores dictaminadores quisieron decir, pero no lo dijeron, que se agregaba el párrafo que dice: «La donación la hará el Poder Ejecutivo bajo la condición resolutoria de que si en cualquier tiempo la Alliance Française se disolviera o tuviere a bien discontinuar su acción cultural, o bien ocurriese el evento de que cambiará la índole ilustrativa y cultural que la caracteriza de genuina filosofía democrática, tendrá derecho el Fisco nicaragüense para pedir la devolución del inmueble donado en el estado en que se encuentre, sin la obligación de reconocer el valor de ninguna clase de mejoras».

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que su estimable colega Honorable Senador Argüello, quien es un hábil argumentador, principió manifestando que su argumento inicial sería el más suave y se concretó a preguntar cuál era la intención de la Comisión dictaminadora. Debo explicar a la honorable Cámara que por la premura del tiempo y por la brevedad con que los mecanógrafos querían copiar el dictamen para complacer el deseo unánime de la Cámara de tratar ese asunto, no se dijo que se agregaba lo que el Honorable Senador doctor Argüello ha te-

do. En cuanto a los demás incisos quedan suprimidos.

Nuevamente hizo uso de la palabra el Honorable Senador doctor Argüello para manifestar que la modificación sugerida por el dictamen cambia totalmente el proyecto original, pues la donación se hará bajo condición resolutoria, con lo que todo se vendría abajo y él dudaba que la Alianza Francesa fuera a aceptar una condición resolutoria de esa naturaleza. Yo creo dijo que los dictaminadores quisieron decir, pero a última hora no lo pusieron en el dictamen, que si mañana el gobierno francés se vuelve comunista, se le quitará todo; pero yo digo que ya la Constitución tiene establecidas las penas para estos casos, ya sabemos cuáles son las sanciones para los que vengán a practicar doctrinas comunista. El artículo de la comisión peca de muchos defectos, porque en él los dictaminadores suprimieron una serie de garantías que tenía la iniciativa, una de ellas es el plazo para devolver el predio; la iniciativa habla de que construirán un edificio de cemento armado, con un valor no menor de quinientos mil córdobas y yo se de personas que han aportado grandes sumas de dinero y que ya tienen más de los quinientos mil córdobas. En cambio con la supresión que hace la Comisión, Alianza Francesa puede construir una casa de madera. El gobierno está interesado en el establecimiento de una casa de cultura en donde podamos aprender nosotros los nicaragüenses, que tanto lo necesitamos.—El proyecto de la Comisión no pone más que una condición resolutoria, en cambio la iniciativa habla de que debe haber locales apropiados y una serie de cosas más a que se obliga la Alianza. Yo digo lo siguiente: vamos a creer que la Alianza Francesa, formada por elementos como los que la forman, vayan a aceptar estas condiciones para decir mañana que se van, porque la idea es que cuando se retire el gobierno les quite todo? Yo sostengo y creo que Alianza Francesa no se irá nunca de Nicaragua la cultura nicaragüense y la francesa son una misma cosa; todo el que tenga algo en la cabeza, que ha leído u oído, es de los franceses, porque querramos o no, la cultura francesa en Nicaragua vale más que la española, porque la francesa es universal, la española no es ni ha sido nunca universal, las otras no tienen ese concepto de democracia, de liberalismo y amplitud y por éso no sé como podamos pensar que la Alianza pueda desaparecer de Nicaragua. Pareciera que nosotros desconfiaríamos de ella, como si viniera a hacer negocio a Nicaragua. Por todo lo expuesto me pronuncio en contra del dictamen y acepto el texto íntegro del proyecto llegado de la Honorable Cámara de Diputados.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que había oído con verdadera atención la exposición acalorada y entusiasta del honorable Senador doctor Argüello, reconociendo en él una vez más, sus capacidades de admirable argumentador, porque lo que él ha expuesto son precisamente los argumentos que impulsaron a la Comisión a proponer la modificación que contiene el dictamen. Nosotros continuó diciendo no hemos tenido necesidad de que el Ejecutivo por medio del Señor Presidente o de cualquiera otra persona, nos dijera que aprobáramos algo relativo a la Alianza Francesa; nosotros estamos llenos del más vivo deseo de que la Alianza desarrolle su benéfica labor en Nicaragua, deseamos que perdure en el país, deseamos contribuir con todos los elementos posibles para que así suceda; pero no puedo decir que si dentro de veinte años se va Alianza Francesa, tenemos que reconocerle el valor de todas las mejoras. Nosotros queremos que desarrolle, en la forma que mejor le parezca, con los recursos que tengan a bien, su labor beneficiosa para Nicaragua, deseamos que sea perdurable como lo desea el Honorable Senador doctor Argüello y por eso deseamos que conserve el edificio, sin todas esas obligaciones que le imponen la iniciativa; Alianza Francesa merece todo nuestro apoyo porque ha ayudado a elevar el nivel cultural en el mundo y con esa idea le donamos un terreno para que construya en él todas las dependencias o mejoras que crea necesarias; pero si algún día se retira, no queremos que se le vaya a exigir a Nicaragua que se le pague todas esas mejoras que son exclusivamente para el fin que persigue la Alianza y es el doctor Argüello quien insiste en que si mañana Alianza Francesa se retira, el gobierno debe reconocerle el valor de las mejoras, todo lo que ha construido, todo lo que ha construido todos los millones de córdobas que dice él están listos para la construcción. Nosotros deseamos más que nadie que Alianza Francesa no se vaya de Nicaragua, queremos por eso que use el edificio indefinidamente, pero en el caso que se retire no queremos, por deber patriótico y de justicia, imponerle al fisco la obligación de reconocerle los millones que haya invertido.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó que el Honorable Senador doctor Sacasa era con toda seguridad, más francista que él en materia de cultura; pero que a él al doctor Argüello le dolía que se estuviera discutiendo cuestiones de dinero, pues su colega ha planteado la cuestión como si mañana que se vaya de Nicaragua Alianza Francesa, el gobierno estuviera obligado a desangrar el erario para comprarle, cuando la iniciativa sólo dice que tendrá preferencia el Estado. De manera — siguió diciendo—

que el argumento más fuerte para él, que para mí en este caso es el más pequeño, lo ha usado pero no como debió hacerlo; Nicaragua no está obligada a comprar nada absolutamente, ni ha desangrar el erario público, sino simplemente el gobierno tiene la opción de comprar y si no quiere comprarle, la Alianza tiene obligación de pagarle el valor del predio. Yo he visto pasar en esta Cámara proyectos donando manzanas de terreno, en vez pasada se aprobó una donación para los Hermanos Cristiano y nadie dijo que después devolverían el terreno al Estado.

El Honorable Senador doctor Debayle, dijo que al principio de la discusión, cuando se sometió a votación el dictamen, no votó en contra de lo que proponía la Comisión, porque no entendió exactamente lo que significaba la modificación, pues había tenido una conversación con el Honorable Senador doctor Sacasa, a quien estima y admira mucho, y lo había convencido de que él no estaba en contra del proyecto, le dijo que se trataba de una pequeña modificación; pero ahora—dijo—después de escuchar el análisis que hizo el Honorable Senador doctor Argüello, veo que ha sido completamente modificado el proyecto que vino de la Cámara de Diputados. En la discusión que se ha suscitado, el Honorable Senador doctor Sacasa, nos ha hecho una especie de incitación al patriotismo para que votemos en contra del proyecto, porque se obliga a Nicaragua a desembolsar una cantidad de dinero. Hay varias cosas que se pueden puntualizar, si generalizamos la cuestión, podemos decir que la República Francesa ha existido, seguirá existiendo y será lo que ha sido todo el tiempo, porque la historia universal nos demuestra que en Francia es donde verdaderamente existen los principios liberales que se practican en Nicaragua, y Francia no puede dejar de existir, ni la Alianza que es parte integrante de la República Francesa. Yo estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto, porque es su doctrina, su educación, su política, su ciencia, lo que nos viene a brindar Alianza Francesa a todos los nicaragüenses, viene a despertar nuestro espíritu en momentos muy críticos para el mundo en general. Respecto a lo que ha expresado el Honorable Senador doctor Sacasa que no podemos aprobar algo que obligue a Nicaragua, me siento realmente lleno de reproche para esa frase, porque sería injusto que se nos calificara como individuos faltos de patriotismo porque votamos en contra de su moción. Yo no entiendo como él que dice que Nicaragua tiene obligación de comprar el edificio de Alianza Francesa, lo que entiendo es que el fisco tendrá preferencia para comprarlo, deduciendo el valor

del terreno, conforme a valorización que se haga de las mejoras, en ninguna forma se está obligando al gobierno de Nicaragua a comprarle el edificio. Por otra parte, nuestra Constitución Política nos protege en cuanto a que nadie puede venir a propagar doctrinas exóticas, si eso es lo que se teme con Alianza Francesa, suponiendo que pueda cambiar la actual República Francesa. De manera que yo hago un llamamiento a mis colegas para que no den su aprobación al proyecto presentado por la Comisión dictaminadora, lo hago por patriotismo y por deferencia con el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, quien está sumamente interesado en este asunto.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que el Honorable Senador doctor Debayle manifestó que no podía pasar por alto el reproche que él hizo porque insistió en que el Estado no debía reconocer a Alianza Francesa el valor de las mejoras. Yo no he hecho ningún reproche, porque entonces yo más bien diría que son ellos los que me reprochan, porque dicen ellos que estoy obstaculizando la difusión en Nicaragua de la cultura francesa, cuando yo tengo el mismo entusiasmo de ellos y sin embargo, no digo que me están reprochando; pero no quiero referirme a argumentos que nos desvían de lo sustancial de la discusión. Nosotros en el dictamen no decimos que deseamos que Alianza Francesa se retire de Nicaragua, sino simplemente declinamos que si por cualquier motivo, voluntario o involuntario, ella disponga abandonar su labor cultural que desarrolla en Nicaragua, el gobierno podrá comprarles el edificio, deduciendo si el valor del terreno que ahora se le está dando.

El Honorable Senador Belli Chamorro, dijo que en el curso de la discusión ninguno de sus colegas que le habían precedido en el uso de la palabra, habían tocado la médula de la cuestión, porque el dictamen en absoluto se opone a nada de lo que el Ejecutivo propuso en la iniciativa y por el contrario, la comisión acogía con simpatía el ofrecimiento del Gobierno de Nicaragua a Alianza Francesa. Es verdad dijo que la Comisión propone la supresión de ciertos incisos que ya están comprendidos en el artículo 1o. pero esa supresión no perjudica en absoluto al proyecto y creo que todo quedaría solucionado si se aprueban los incisos del artículo de la iniciativa y se agrega el párrafo que propone el dictamen, porque francamente ese agregado yo lo considero necesario, nosotros no debemos legislar sólo para el presente, sino para el futuro, vivimos en un mundo constantemente agitado, sobre todo en estos pueblos pequeños deben tomarse resoluciones legislativas que pon-

gan a cubrirlo los problemas futuros que puedan suceder.

Suficientemente discutido el artículo 1o. y sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado: por el artículo de la iniciativa seis votos y por el del dictamen, seis.

El Honorable Senador doctor Argüello, pidió rectificación de la votación.

Practicada la nueva votación, se obtuvo el mismo resultado.

El Honorable Señor Presidente dijo que estando empatada la votación y a fin de conciliar las dos tendencias, él se permitía proponer se aprobara el artículo de la iniciativa, agregándole algo de la moción del Honorable Senador doctor Sacasa.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que aplaudía el espíritu de conciliación del Honorable Señor Presidente y por lo tanto él aceptaba que se aprobaran los incisos de la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados y luego se agregara otro artículo que contuviera lo que propone el dictamen.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que no había ya ninguna discusión, ni ninguna clase de componendas, sino simplemente votar y en caso de empate, resolver éste.

El Honorable Señor Presidente dijo que él tenía interés, como todos sus colegas, en que el proyecto se aprobara en la mejor forma posible y que así todos podrían votar por el artículo de la iniciativa y después proponer que se agregue un nuevo artículo.

Estando empatada la votación, se practicó una nueva, siendo aprobado el artículo de la iniciativa con siete votos a favor y cinco en contra que octuvo el del dictamen. Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación los artículos 2o. y 3o. de que consta el proyecto.

El Honorable Senador doctor Guerrero hizo moción para que se le dispensaran a este proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El Honorable Senador doctor Sacasa observó al señor Presidente que en vista de que él había ofrecido se agregara al proyecto, como un artículo aparte, lo que proponía el dictamen y como sin duda por un olvido no lo puso a discusión, se permitía hacerle recuerdo de ello.

El Honorable Señor Presidente expresó que efectivamente había dicho que mocionaría para que se agregara lo que sugiere el dictamen, pero si ellos votaban por el artículo de la iniciativa; pero como no lo hicieron así, ya no propondrían el artículo de la Comisión.

El Honorable Senador general López Irías expresó que él también había votado en la rectificación de la votación, por el artículo

del proyecto, precisamente porque el Señor Presidente ofreció mocionar para que se pusiera el agregado del dictamen.

Sometida a votación la moción del Honorable Senador doctor Guerrero, fué rechazada ya que no obtuvo los dos tercios requeridos para tales casos. El resultado fué de siete votos por la moción y cinco en contra.

16.—El Honorable Senador doctor Guerrero dijo que como se había concedido permiso al Honorable Senador doctor Argüello para ir a Europa en un asunto puramente sentimental y sintiéndose el Congreso muy honrado con que él lleve su representación como miembro de la Directiva de la Cámara, se permitía proponer que se hiciera en esta fecha la elección de la Directiva que fungirá del 15 de Octubre próximo al 14 de Noviembre, inclusive, proponiendo para Presidente al Honorable Senador doctor Mariano Argüello.

A discusión la moción del honorable Senador doctor Guerrero

El Honorable Senador Amador propuso se tomara votación individual, ya que considera se trata de un asunto muy delicado y que él propondría que el Honorable Senador doctor Argüello llevara la representación de la Cámara en su viaje que va a realizar, comprometiéndose esta Cámara a elegirlo Presidente en la fecha que correspondiera hacer la elección.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que a él le agradaba que siempre todos los asuntos eran aprobados dentro de la mayor cordialidad en la Cámara, casi unánimemente; que hasta cierto punto veía justificada la observación del Honorable Senador Amador, quien propone que se haga mejor la elección en su fecha, lo cual sería cuestión de unos pocos días; pero como no había ningún precepto que prohibiera hacer ahora la elección, pues perfectamente podría hacerse, aunque se sentaría un mal precedente, pues podría ocurrir que la Mesa, aprovechando una circunstancia especial, no hiciera la elección cuando correspondía, sino cuando le conviniere, burlando a la mayoría de la Cámara. En este caso, que se trata concretamente de una finalidad muy noble y justa y muy grato para todos que el Honorable Senador doctor Argüello lleve la representación del Congreso que tan dignamente sabrá ejercerla, estoy completamente de acuerdo con la moción del Honorable Senador doctor Guerrero.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Guerrero, fué aprobada por unanimidad. En consecuencia, se procedió a la elección de la Directiva que fungirá del 15 de Octubre al 14 de Noviembre próximo, quedando integrada en la siguiente forma:

Presidente, Honorable Senador Dr. Mariano Argüello; Vice Presidente, Honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, General Camilo López Irías; Segundo Secretario, don Enrique Belli Chamorro; Primer Vice-Secretario, Doctor Francisco Machado Sacasa; Segundo Vice-Secretario, Don Edmundo Amador.

17.—El Honorable Señor Presidente citó para celebrar sesión el día jueves veinticinco del corriente a la hora reglamentaria.

18.—Se levantó la sesión.

*Alejandro Abánza E.,*  
Presidente

*Francisco Machado Sacasa*  
Secretario

*Enrique Belli Ch.,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

#### Fé de Erratas del Decreto Legislativo No. 409 del 11 de Marzo de 1959

«La Gaceta», Diario Oficial No. 61, del 13 de Marzo de 1959, en lo que se refiere a:

#### *Impuesto sobre la Renta:*

5a. línea del Art. 12. Dice: «Cooperativa». Debe leerse: «Cooperativas».

En la 3a. línea de la Tarifa del Art. 18 dice «6» en cuanto de \$ 60,000 00». Debe leerse: «6» en cuanto exceda de \$ 60,000 00».

En Art. 19—que fue aclarado en la Página 602 de «La Gaceta» No. 65 del 18 de Marzo de 1959. Se lee «13% o sean...» \$ 3,150.00». Debe leerse: «13% o sean \$ 3,250 00».

En la 2a. línea del Art. 25 se lee: «Art. 17». Debe leerse: «Art. 18».—Conste.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 19244—B/U No 782768—\$ 948

Ocho y media de la mañana sábado veintiseis Junio corriente, subastaráse en este Juzgado, finca rústica situada en jurisdicción de La Paz Central, de este departamento, en terrenos agrícolas de dicha Villa, con una extensión de setenta manzanas mas o menos, todas cercadas con alambre de pías de tres hilos y en las que hay casa de habitación, pozo con brocal de piedra y pila de calicanto, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente finca de Pedro Munguía; Poniente, encajonada en medio, la de Federico Wagner; Norte, encajonada en medio, la de Pío Merlo, y Sur, la de Antonio Téllez.

Base posturas: Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y dos Córdoba.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinoza a Félix Pravia Leiva.

Dado Juzgado Distrito para lo Civil. León, seis Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 19245—B/U Nº 782770—¢ 8.00

Once y media de la mañana Lunes veintinueve Junio corriente, subastarse en este Juzgado huerta de agricultura situada en Comarca El Convento, esta Jurisdicción, como de ocho manzanas de superficie, lindante: Oriente, predio que fué de Genaro Montes Flores, hoy de sus hijos; Poniente y Norte, el de Juan Ramón Baldizón, y Sur, encajonada en medio, Genaro Montes Flores, hoy de sus hijos.

Base Posturas: Doce Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinoza a Salomón y Gustavo Argüello Munguía.

Dado Juzgado Distrito Civil—León, ocho Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario

3 3

Nº 19238—B/U Nº 791400—¢ 7.00

Tres y media tarde veinticinco Junio próximo, venderase al martillo local este Juzgado: Una caja de seguridad tipo mediano, número serie Sesenta y tres mil cuatrocientos cinco marca Sentry, buen estado.

Ejecuta: Jacobo Beer a Rolando Carballo.

Dado Juzgado Segundo Local Civil.—Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—M. A. Sánchez Sanders.—Oraciela Barrios de Bove, Secretaria.

3 3

Nº 19239—B/U Nº 791401—¢ 12.00

Cinco tarde veintiseis Junio Próximo entrante, rematarase mejor postor, local este Juzgado, siguen las fincas urbanas: a) finca urbana compuesta casa y solar situada Calle del Triunfo. Barrio Santa Ana; mide treinta varas frente por cuarentisiete fondo, limitada: Oriente, Roberto Martínez Lacayo; Occidente, Erminia Araica; Norte, calle del Triunfo; Sur, Julio Lalinde; b) lote terreno de mil cuatrocientas varas cuadradas, situada Colonia Número Uno, limitada así: Oriente, Juana del Socorro Gómez Vargas; Occidente, Octava avenida; Oeste, Norte, Juana Rafaela de Vargas; Sur, Alberto Gómez Quevara, calle enmedio; c) Lote terreno junto anterior de doscientos sesentitres varas cuadradas trescientas setenta y cinco milésimas, limitada: Oriente, Quinta Avenida Oeste; Poniente, Séptima avenida Oeste; Norte, Indiana Calixta Gómez de Rocha; Sur, resto finca matriz.

Véndese por ejecución Adriana de Kunstenaar contra Juana Rafaela Gómez de Vargas.

Acceptanse posturas legales no bajen base subasta ciento doce mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Segundo Distrito.—Managua, quince Junio mil novecientos cincuentinueve. Las cinco de la tarde—Corregido—ciento—Vale.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito de Managua.—José Alex. Salinas C.; Srío.

3 3

Nº 19243—B/U Nº 782769—¢ 8.85

Once y media de la mañana, Viernes veintiseis de Junio corriente, subastarse en este Juzgado, predio urbano, casa y solar, ubicados barrio San Sebastián esta ciudad midiendo el solar doce varas largo por treinta fondo, y la casa, doce varas largo, forma cañón, por siete varas ancho y siete alto, cubierta de tejas, madera de cuadro, paredes de taquezal, piso ladrillos barro, corredor interior de doce varas, todo lindante: Oriente, Lorenzo González; Occidente, Estanislao Doña; Norte, Agustín Flores, y Sur, calle en medio, Gregoria Corea vda. de Delgado.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinoza a Salomón Argüello Munguía.

Base posturas; Siete Mil quinientos cuarenta Córdoba.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Leon, tres Junio, mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Srío

3 3

Nº 923)—B/U Nº 791393—¢ 9.0

Diez de la mañana veintinueve mes corriente, venderase al martillo mejor postor, refrigeradora marca «Admiral» blanca, seis pies de alto, media vara de grueso, una vara de ancho; juego de comedor compuesto: una mesa de dos y media varas de largo, una y media vara de ancho, una vara de alto, con seis sillas tapizadas con plástico verde; un juego de sala de seis sillones tapizados con plástico rojo, buen estado.

Véndese en ejecución por Mil Ochocientos Córdoba y costas, seguida por Isabel Fuentes viuda de Gutiérrez contra Francisca Castillo y Ernesto Chamorro Lacayo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. A. Reyes O.

3 1

Nº 19233—B/U Nº 768279—¢ 8.40

Diez mañana sábado veintisiete corrientes, subastarse finca rústica San Juan de La Concepción este Distrito Judicial, cuatro manzanas cabida, cultivada árboles frutales, conteniendo tres casas, pila y patio, cal y piedra, limitado: oriente, Marcelina y Petrona Mercado, camino; poniente, norte y sur, herederos Felicitos Aguirre; y camioneta color verde, seis cilindros, modelo C-19 6, marca G-M-C, placa No C-1,803, chasis 241,764, motor No. E. 270,834,748, capacidad una y media tonelada.

Base: Dieciocho Mil Seiscientos Córdoba.

Ejecuta: José Almanzor Daud a Miguel Esquivel.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito por la Ley.—Masatepe, ocho Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Rubén Garay B—Carlos B. Ruiz G, Srío.

3 1

Nº 770445—¢ 16.76

Nº 19255—B/U Nº 795528—¢ 3.44

Once mañana veintiocho Junio año corriente, local este Juzgado subastarse mejor postor siguientes bienes: un motor, maquinaria e implementos que el deudor tiene en servicio en su planta eléctrica; de Muy Muy, un dinamo de 13 caballos y tabla de distribución General Electric; una Pelton de 18 pulgadas con su eje de hierro; chumacera y engrasadora; doscientos diez pies de tubos de hierro de 16 pulgadas de diámetro; dos poleas de cincuenta pulgadas y de doce pulgadas de diámetro respectivamente; un cono de reducción de 10 pulgadas a 4 pulgadas, una camisa de cuatro pulgadas, cuatro pies de tubos de cuatro pulgadas, reducción de cuatro pulgadas a tres pulgadas, una camisa de tres pulgadas de reducción de tres pulgadas a dos; tres pies de tubos de tres pulgadas, una válvula, dos bandas en buen estado, cinco mil yardas de alambre número ocho y un solar situado en esta ciudad, lindante: oriente, solar de Abraham Salty; poniente, Alfredo Cejudo, calle enmedio; norte, Wilfrido Mierisch; y sur, Isabel y Mercedes Ernesto con una extensión de quince varas de largo por ocho de ancho; otro solar situado en el pueblo de Muy Muy de ochenta y tres varas por el norte, sur de ochenta y tres varas, oriente cuarentitres varas de extensión, y poniente treinticuatro varas y media, lindante: norte, solar de Adela viuda de Mairena, calle enmedio; sur, de Esteban Sánchez, Gumercindo Rivas y Cándido Cruz Cantarero; oriente, de Mercedes Membreño; y poniente, de Rafael Mairena, calle enmedio; con las siguientes edificaciones: cañón de diecisiete varas de largo cuatro de ancho y tres de alto, techo tejas de barro y abarcando dos calles, casa cañón de treinta y ocho varas de largo, siete ancho y

cinco alto, con corredores interiores, piso ladrillo cemento y madera; treinta y cinco varas y media de mediagua, embarradas, quince varas con barro y piso de madera; un pozo de veintidos varas de fondo; otro solar en pueblo de Muy Muy, de ciento setenta y cinco varas frente por diez de fondo, conteniendo frutales y lindante: oriente, predio de Esteban Sánchez; occidente, de Francisco Guerrero, calle en medio; norte, de Isabel Alvarez; y sur, de Ramón Arnesto, Carmen Fajardo, Teresa Meza y Esteban Sánchez, mediando calle.

Base del remate: Dieciséis Mil Ciento Setenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ramón Arnesto López.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—S. Delgado M., Juez Civil del Distrito.—Silvia Mejía S., Sra.

3 1

Nº 19250 - B/U Nº 795603 - ₡ 8.08

Diez mañana treinta Junio año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor pactor finca rústica ubicada en «Guasaca» esta jurisdicción, noventa y tres hectáreas y fracción extensión, terrenos propio, menos treinta y cinco manzanas, conteniendo diversas mejoras, lindante: oriente, terreno ocupado por Francisco Hernández; poniente, camino real; norte, Comunidad indígena; sur, Francisco Hernández.

Ejecuta: Empresa Agrícola Sociedad Anónima a Eduardo Millio Yontealegre

Base remate: Cincuenta y Mil Quinientos Cuatro Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Nº 19276 - B/U Nº 779112 - ₡ 15.03

Doce meridianas treinta corriente mes, subastaráse este Juzgado siguientes bienes: rústica veinticinco manzanas, llamada «San José», conteniendo casa habitación quince varas largo, seis ancho, cuatro corredores, maderas aserradas, con tambo, cubierta tejas barro, tres mil cafetos cosecheros, potrero doce manzanas empastado, huerta arado cinco manzanas, ambas cercadas con alambre, lindante: norte, camino real; oriente, Venancio Rugama; occidente, Salomón Zamora, Cruz Rugama, Juan Herrera; sur, Antonio Zamora, Carlos Córdoba.—Rústica llamada «San Luis», conteniendo mil cafetos cosecheros, manzana y media chagüite y café, treinta manzanas extensión: casa habitación dos pisos, trece varas largo, seis ancho, forrada con tablas, cubierta tejas barro, cocina cinco varas largo, cuatro ancho, forrada con tablas, cubierta tejas barro; veinte manzanas potrero, empastado, cercas alambre, lindante: oriente, sucesión Sótero Duarte; occidente, Carlos Córdoba; norte, Coronado Gutiérrez, Antonio Zamora; sur, sucesiones Teodoro Herrera y Juan Falcón.—Rústica cien manzanas, llamada «Las Brisas», conteniendo ocho mil cafetos cosecheros regular estado, tres manzanas guineas, veinticinco manzanas potrero empastado zacate guinea, cercas alambre, resto montaña inculta, casa habitación siete varas largo, seis ancho, cuatro corredores, forrada con tablas, cubierta tejas barro, lindante: norte, Julio Rodríguez; oriente, Félix Zeledón; sur, Santiago Castro; poniente, Braulio Torres. Un macho negro roaillo con este fierro: (q8).

Por ejecución del doctor Federico López Rivera contra Moisés Eduardo Zeledón.

Todas las propiedades están ubicadas en jurisdicción de Yalí.

Base total del remate: Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós Córdoba Sesenta y Seis Centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, Nueve de Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis A. González C.—C. Castillo C; Srio.

Conforme.—Jinotega, nueve Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Castillo C; Srio.

3 1

Nº 19261 - B/U Nº 791403 - ₡ 7.00

Once de la mañana de treinta de Junio venderáse al martillo en este Juzgado un camión C-5973, serie número T-K-D-5393; modelo 3048, con seis ruedas en regular estado.

Ejecución: Cristóbal Levy contra Molina y Meléndez Cía. Ltda.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los once de la mañana del diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S.

3 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre.	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año.	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.